



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

668 *Declaración responsable núm. 000041/2014-DECLARESPONS*

Intentada la notificación y dada la imposibilidad de notificar a Huang Zhongyong y de conformidad con el artículo 59.5 de la LRJPAC, mediante el presente anuncio se pone en su conocimiento el decreto de alcaldía núm. 1430/2014, relativo al expediente 000041/2014-DECLARESPONS, que dice lo siguiente:

Decreto núm. 1430/2014

Referencia: 000041/2014-DECLARESPONS 04. Secretaría

"Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares).

En relación a la declaración responsable núm. 000041/2014-DECLARESPONS, presentada por Zhongyong Huang, NIE X8870448S, en fecha 20 de agosto de 2014, RE núm. 5999, relativo al ejercicio de la actividad permanente inocua de venta menor de textiles, zapatos, complementos y bisutería, ubicar el local de la calle Na Penyal 18 bajos, local 10, de Cala Millor

Visto que en fecha 16 de septiembre de 2014 RS núm. 2404, (notificación personal de fecha 7 de octubre de 2014) se le notificaron deficiencias, y se le indicó que pasado el plazo de 10 días sin presentar la documentación o subsanar las deficiencias entendería como desistida su petición y se aplicarían los efectos previstos en el artículo 42.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común

Dado que ha pasado sobradamente el plazo concedido sin subsanar las deficiencias ni presentar la documentación pertinente.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le da la legislación vigente y de acuerdo con el artículo 71 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada a la ley 4/1999, tiene a bien emitir el siguiente:

DECRETO:

Primero.- Mandar se proceda al archivo del expediente 000041/2014-DECLARESPONS por desistimiento del interesado, manifestado en su inactividad en el cumplimiento de los trámites, lo que ha provocado la paralización en la tramitación.

Segundo.- Notificar al interesado que no puede iniciar ni ejercer la actividad por falta de título habilitante y por falta de presentación completa y correcta de la Declaración Responsable pertinente.

Tercero.- notificar esta resolución al interesado.

Son Servera, 3 de noviembre de 2014

El Alcalde Presidente Don fe: El Secretario
Antoni Servera Servera Antoni Gual Sureda "

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a.- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b.- El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley





29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 16 de enero de 2015

El alcalde

Antoni Servera Servera

